



Se ha recibido en esta Secretaría General **Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 13/2022, de 21 de diciembre de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, en materia de horarios, servicios de guardia y vacaciones, los sistemas personalizados de dosificación, la atención farmacéutica domiciliaria y el régimen de la transmisión de las oficinas de farmacia**, junto con su Memoria de Análisis del Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Sanidad.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica a **instancia de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación formula la siguiente observación** al mismo:

- En el artículo 3.3, la expresión “realizase de forma continuada” debe ser “realizarse de forma continuada”.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva